



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 538/93, Letra: C.D., por el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "U", Macizo 10, Parcela 02, Propiedad del señor Fernando Felipe FLECHA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio allí expuesto;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "U", Macizo 10 Parcela 02, propiedad del señor Fernando Felipe FLECHA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente No 538/93, Letra: C.D., autorizándose al uso de departamentos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1236, 193.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1499/93

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DEL RIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1236/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "U", Macizo 10, Parcela 02, propiedad del señor Fernando Felipe FLECHA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº538/93. Letra: C.D., autorizándose al uso de departamentos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1236 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "U", Macizo 10, Parcela 02, propiedad del señor Fernando Felipe FLECHA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº538/93, Letra: C.D., autorizándose al uso de departamentos.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1489 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia